

la Ciudad de Melilla, mediante resolución registrada número 4836, de 13 de octubre de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Vista Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad núm. 1255, de 20 de marzo 2003, (B.O.M.E núm. 3969, de 1 de abril) por el que se publican las Bases del Programa de concesión de vales de asistencia a cursos de formación ocupacional a empleo a mujeres cuidadoras, aprobadas por acuerdo del Comité de Dirección de la AD para la promoción de colectivos amenazados de exclusión social del Distrito Vº de la Ciudad de Melilla de fecha 18 de marzo de 2003, dentro del Programa de actuaciones de la Iniciativa Equal, actividad específica 1.3 denominada "Fomento de la participación de los colectivos amenazados de exclusión en los circuitos de formación y empleo", en el ámbito territorial del Distrito Vº de la Ciudad Autónoma de Melilla con una duración inicial de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

II.- Visto el acuerdo del Comité de Dirección de la AD para la promoción de colectivos amenazados de exclusión social del Distrito Vº de la Ciudad de Melilla, adoptado en la sesión de 30 de septiembre de 2004, para proceder a la prórroga del Programa de mención por un período de un mes y medio.

VENGO EN DISPONER la ampliación del Programa de concesión de vales asistencia a cursos de formación ocupacional o empleo a mujeres cuidadoras, por un período de un mes y medio, a contar desde el 1 de octubre de 2004, para lo que se destinará la cantidad máxima de TREINTA MIL CINCUENTA CON CINCUENTA EUROS (30.050,50 €), con cargo a la Aplicación presupuestaria 2004 05 41200 60100 03 "Iniciativa Equal Servicios Sociales Inversión Remanentes", Retención de Crédito núm. de operación 200400039511.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que

dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B. O.E núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 14 de octubre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

2434.- La Iltrma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, por Resolución num. 5086, de fecha 26 de octubre de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD.

Visto que la admisión de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Navidad, según el artículo 27 e) de las Ordenanzas de Venta Ambulante BOME núm. 3496, de 7/11/96), debe realizarse durante el mes de noviembre y que su vigencia será del 15 al 31 de diciembre de 2004.

Siendo el otorgar de las licencias para venta ambulante competencia de la Iltrma. Viceconsejera